RESOLUCIÓN No. 670
DEL 9 DE OCTUBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL." ***LOTE No. 2 cuyo objeto es: DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO***

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO

CORONEL ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación (CENAC EDUCACIÓN), la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV.

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAPACITACIÓN

PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL"

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18024 de fecha 10 de abril de 2024 RECURSO 10 CSF bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION., así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	1	$245,000,000.00
			OGENE	2	$175,000,000.00
			TOTAL		**$420.000.000,00**

Que, el día 27 de agosto de 2024, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, proyecto de pliego y anexos que hacen parte del proceso de selección, dividido en dos lotes así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
LOTE 1	9291	CAPACITACIÓN EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA POLITICA SECTORIAL DE TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA. CAPACITACIONES CON ENFOQUE LUDICO EXPERENCIAL	CAPACITACIÓN
LOTE 2	9291	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO	ALUMNOS

Que, dentro del plazo para observar, se recibieron observaciones al pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACION-2024, las cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 1.

Que, el día 11 de septiembre de 2024, se apertura el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACION-2024, en el SECOP II, publicando

el estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo y anexos que hacen parte del proceso de selección.

Que, dentro del plazo para observar, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACION-2024, las cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 2, para lo cual se originó la adenda N° 1.

Dentro del término legal **18 de septiembre de 2024 y** de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia. (17:00 horas) para la cual presentó propuesta formal a través de la plataforma transaccional SECOP II los siguientes oferentes:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EMPRESAS OFERTANTES
LOTE 1	9291	CAPACITACIÓN EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD DE LA POLITICA SECTORIAL DE TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA. CAPACITACIONES CON ENFOQUE LUDICO EXPERENCIAL	CAPACITACIÓN	1. GRUPO EFPE 2. G&D PROYECTOS S.A.S.
LOTE 2	9291	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO	ALUMNOS	1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2. GRUPO EFPE 3. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Que el día 23 de septiembre de 2024 se publicó en el SECOP II, informe de evaluación preliminar técnico-experiencia, jurídico y económico-financiero de las empresas que ofertaron, donde se concluyó lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	REQUERIDO	CUMPLE	REQUERIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	REQUERIDO

Que una vez realizado el traslado de evaluación las empresas allegaron la documentación requerida, con el fin de subsanar las ofertas.

Que en Ponencia de fecha 30 de septiembre de 2024, la señora Gerente del Proyecto, solicito la suspensión de la adjudicación con relación a la adjudicación del lote No. 1, teniendo en cuenta que requería verificar la evaluación técnica nuevamente, la cual fue elevada mediante

Acta No. 259.

OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADO	REQUERIDA	HABILITADO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO

Que el orden de elegibilidad establecido para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL", es el siguiente:

LOTE 2				
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		**GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS**	**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**
CAPACIDAD JURÍDICA		RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES		RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA		RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
VALOR OFERTA ECONOMICA		$ 0,00	$ 126.784.483,10	$ 131.690.179,50
CONCLUSION		**RECHAZADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
CRITERIOS DE PONDERACIÓN				
PROPUESTA ECONÓMICA	70 PUNTOS	0	70	67
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	30 PUNTOS	0	30	0
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (DECRETO 680 DEL 2021)	10 PUNTOS	0	10	10
PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)	0.25% DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ES DECIR 0.28 PUNTOS	0	0	0
PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021).	0.25% DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ES DECIR 0.28 PUNTOS	0	0	0
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**MAX. 110,5 Puntos**	**0**	**110,00**	**77,39**

Que el comité evaluador, tras realizar las evaluaciones de los documentos requeridos en el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y**

DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL", RECOMENDARON al GERENTE DE PROYECTO, **ADJUDICAR,** el proceso por las razones anteriormente expuestas, conforme se estipula a continuación:

Adjudicar el LOTE No. 2 cuyo objeto es: DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720, representada legalmente por el señor ALBERTO ARIAS SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.791.234 de Cali , discriminado así:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA								
LOTE 2								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-02-009-002								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	U/MED.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO Y GÉNERO. Que incluya como mínimo lo siguiente (LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCITO NACIONAL)	145	ALUMNOS	$ 1.152.586,21	0%	$ 0,00	$ 1.152.586,21	$ 167.125.000,45

REDUCCION

LOTE 1						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 245.000.000,00	$ 128.100.000,00	$ 116.900.000,00

LOTE 2						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 175.000.000,00	$ 167.125.000,45	$ 7.874.999,55

Todo lo anteriormente expuesto se encuentra elevado mediante acta No. 275 de fecha 8 de octubre de 2024

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENAC EDUCACION, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de

hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que, el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento comorequisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que el presente proceso de contratación está respaldado por el respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18024 de fecha 10 de abril de 2024 RECURSO 10 CSF bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION

En mérito de lo expuesto, el CORONEL ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA director y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 533-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN GÉNERO, INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE GÉNERO, IGUALDAD, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, BRINDANDO UNA BASE SÓLIDA PARA EL ENTENDIMIENTO Y DIPLOMADO VIRTUAL AL PERSONAL QUE OCUPA CARGOS DIRECTIVOS EN ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO, INTEGRANDO ASÍ LAS TEMÁTICAS A LA CULTURA ORGANIZACIONAL COMO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL DE LA TEMÁTICA EN EL EJÉRCITO NACIONAL",** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18024 de fecha 10 de abril de 2024 RECURSO 10 CSF bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION, así:

Adjudicar el LOTE No. 2 cuyo objeto es: DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN LIDERAZGO Y GÉNERO a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT 860.013.720, representada legalmente por el señor ALBERTO ARIAS SANDOVAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.791.234 de Cali , discriminado así:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA								
LOTE 2								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-02-009-002								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	U/MED.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA (SI APLICA)	VALOR DEL IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DIPLOMADO ALTA DIRECCIÓN, LIDERAZGO Y GÉNERO. Que incluya como mínimo lo siguiente (LIDERAZGO, INCLUSIÓN, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TOMA DE DECISIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCITO NACIONAL)	145	ALUMNOS	$ 1.152.586,21	0%	$ 0,00	$ 1.152.586,21	$ 167.125.000,45

REDUCCION

LOTE 1						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 245.000.000,00	$ 128.100.000,00	$ 116.900.000,00

LOTE 2						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	OGENE	$ 175.000.000,00	$ 167.125.000,45	$ 7.874.999,55

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: publíquese de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: publíquese en el portal único de contratación - sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL EN FIRMA

CORONEL **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director y ordenador del gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

TC. ANA MARÍA SÁNCHEZ NIETO Gerente de Proyecto CC _____	**SS. ODAYR TORRES MORENO** Comité Técnico Evaluador Lote No. 2 CC _____
ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA Comité Jurídico Evaluador CC _____	**PS. SANDRA CATALINA LOZADA.** Comité Económico Evaluador CC _____
SS. HOYOS HERRERA ISRAEL DAVID **Jefe de Contratos (E) CENAC EDUCACIÓN**	

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co